

**CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE  
LA PLAZA DE ESPAÑA DE MADRID**

**CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. Soy un arquitecto colombiano especializado en diseño urbano con experiencia en diseño e intervenciones urbanas en Colombia. Me gustaría saber si tengo la posibilidad de participar en el concurso.

Lamentamos comunicarle que no puede participar en el concurso. Los únicos títulos de arquitecto legalmente reconocibles con el título español son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

En el caso de títulos expedidos en Italia será necesario estar en posesión del "Laurea in Architettura" acompañado del Diploma expedido por el Ministerio de Instrucción Pública después de que el candidato haya superado, ante un tribunal competente, el examen de estado que le faculta para el ejercicio independiente de la profesión de arquitecto.

En el caso de títulos expedidos en Alemania, cuando la duración de los estudios sea inferior a cuatro años (pero al menos tres años) se deberá poder acreditar oficialmente un periodo de experiencia profesional en la República Federal de Alemania de 4 años.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la siguiente normativa:

Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/11/20/pdfs/A46185-46320.pdf>

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>

Se adjunta enlace a la guía sobre los procedimientos de homologación y equivalencia regulados por el Real Decreto 967/2014.

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050580/ficha/050580/Guia-RD-967-2014.pdf>

**2. ¿Pueden participar en el concurso arquitectos mexicanos?**

Contestada en la consulta anterior.

**3. Quería consultar si la inscripción al concurso es gratuita, en caso contrario desearía saber el importe y cómo puedo abonarlo ya que soy de Buenos Aires, Argentina.**

Este concurso, al igual que todos los gestionados por la Oficina de Concursos del COAM, no tiene coste de inscripción, aunque lamentamos comunicarle que no pueden participar en el concurso arquitectos argentinos, salvo que tengan su título homologado en España o en algún país de la Unión Europea. Los únicos títulos de arquitecto legalmente reconocibles con el español son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

**4. El concurso solo está abierto a la participación de arquitectos de España y la Unión Europea por lo que nosotros, siendo un grupo de arquitectos de Estados Unidos, no podremos participar. ¿Es correcto?**

Efectivamente, no podéis participar en el concurso a no ser que tengáis el

título homologado en España o en algún país de la Unión Europea.

5. **Escribo para consultar la posible participación de un grupo de arquitectos titulados en Venezuela. Mucho agradezco la información necesaria para, si fuese el caso, poder formalizar la inscripción correspondiente.**

El concurso no tiene inscripción previa, siendo suficiente con la presentación de la documentación requerida en las bases, aunque lamentamos comunicarle que no pueden participar en el concurso arquitectos venezolanos, salvo que tengan su título homologado en España o en algún país de la Unión Europea.

Los únicos títulos de arquitecto legalmente reconocibles con el español son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

6. **Me gustaría confirmar se la participación en el concurso de ideas es de forma gratuita, sin carga para los participantes. Y si hay restricciones en la participación de profesionales extranjeros de otras áreas que trabajan con el paisaje y el urbanismo. Soy un ingeniero forestal, lo que en mi país me permite actuar también como un arquitecto paisajista.**

El concurso no tienen coste de inscripción, aunque lamentamos comunicarle que no pueden participar en el concurso ingenieros forestales.

Los únicos títulos que habilitan para tomar parte en el concurso son los de arquitecto e ingeniero de caminos, canales y puertos homologados con los españoles o legalmente reconocibles con el español, que son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

7. **Soy paisajista ("arquitecto paisajista" en portugués - figura no reconocida en España, creo) y miembro de la Asociación Portuguesa de Arquitectos Paisajistas ([www.apap.pt](http://www.apap.pt)), y puedo participar en este tipo competiciones en Portugal, ya que soy considerado arquitecto superior de acuerdo con las regulaciones locales. ¿Puedo tomar parte en este concurso?**

Lamentamos comunicarte que el concurso está exclusivamente dirigido a arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos.

Efectivamente la titulación de arquitecto paisajista no está reconocida en España.

8. **Somos un estudio de paisajismo registrado y basado en Reino Unido y nos gustaría presentarnos al concurso. Dentro de nuestro equipo yo soy licenciada en Arquitectura Superior por la Universidad de Navarra, pero resido en Reino Unido, y sería la persona que representaría a nuestra sociedad.**

Las responsabilidades que firmaríamos en la Declaración Responsable del Contratista serian en relación a nuestra sociedad en Reino Unido. Nos gustaría saber si nos podríamos presentarnos así al concurso.

Sí podéis participar en el concurso en estas condiciones. La directora del equipo, en cualquier caso, deberías ser tú o alguien con titulación de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos.

9. **¿Podría participar una persona de nacionalidad polaca que tiene estudios de Bachelor pero todavía no ha terminado estudios Master?**

Para poder tomar parte en el concurso no es suficiente con en estar en posesión del título de grado (Bachelor's Degree). Será necesario estar en posesión del Máster habilitante para ejercer la profesión de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos.

10. **¿Pueden presentarse al concurso estudiantes de Arquitectura?**

No.

11. **Nos gustaría saber si para presentarse a este concurso es necesario que el equipo esté conformado desde el principio por las personas que vayan a desarrollar el proyecto de ejecución o que, sin embargo, ese equipo puede componerse una vez habiendo resultado ganadores y hasta tal instancia tanto la primera como la segunda fase del concurso podría ser desarrollada por dos participantes exclusivamente.**

Cualquier arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos puede participar en el concurso, en ambas fases. Al ganador se le encargará el proyecto básico.

La solvencia requerida se le exigirá al ganador para el encargo del proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obra. Es en ese momento cuando deberá adscribir al contrato los medios personales especificados en las bases.

- 12. El pliego establece que se puede presentar cualquier arquitecto, ingeniero o equipo, y que solo en caso de ser ganador se verificará el cumplimiento de la solvencia requerida. ¿Sería posible que, en el plazo disponible para presentar la documentación requerida, el ganador se asociara con otros para formar un equipo que diera esa solvencia, sin haber sido incluido en la primera fase del Concurso?**

Queda respondido en la consulta anterior. Una vez finalizado el concurso y de forma previa al encargo de redacción del proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de obra, el ganador deberá adscribir al contrato los medios personales especificados en las bases.

En cualquier caso, no se podrá alterar la composición del equipo en la segunda fase del concurso.

- 13. Dado que no hay posibilidad de presentarse al concurso formando parte de varios equipos ¿sería posible que los seleccionados para la segunda fase del concurso incorporaran a su equipo personas o equipos que se hubieran presentado a la primera fase y no la hubieran superado?**

No, no se podrá alterar la composición del equipo en la segunda fase del concurso.

- 14. Llegado el momento, ¿un mismo ingeniero puede reportar la solvencia en obras de urbanización y en proyectos de movilidad y transporte o tienen que ser personas distintas?**

Uno único valdría.

15. En el caso de resultar ganadores, ¿podríamos incorporar al equipo para la realización del proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obra a técnicos que hubieran participado en el concurso con otro equipo o de manera independiente?

Sí, no habría problema alguno en que el ganador del concurso, una vez fallado el mismo, justificara la solvencia con técnicos que hubieran tomado parte en el mismo.

Sin embargo, en el caso de que tomaran parte en el concurso con dos equipos distintos, todas las propuestas en las que participaran serían descalificadas.

16. En la cláusula 7 del pliego se indica que en cualquiera de las opciones de participación (individual, equipo o persona jurídica) el director de equipo debe ser un arquitecto y/o ingeniero de caminos canales y puertos. La consulta es ¿qué experiencia concreta se solicita al director del equipo (al margen de la que se exige al equipo)?

Tan solo estar en posesión del título de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos, homologado en España o emitido por cualquier estado miembro de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.

17. ¿Qué documentación se requerirá para la acreditación de la experiencia del equipo propuesto por el ganador? ¿En caso de ser el ganador una empresa que cuente en su plantilla con el equipo correspondiente, la experiencia se acreditaría mediante certificados de buena ejecución a nombre de la empresa, o deben ser nominativos a los miembros del equipo? ¿Podrían ser suficientes los CV de los miembros del equipo con una declaración responsable que los soporte?

Se deberán presentar certificados de las personas que cumplan la solvencia exigida (una empresa no puede firmar proyectos ni direcciones de obra). También se deberán aportar, tal y como figura en la cláusula 7 de las bases, los curriculum vitae de estas personas.

18. ¿Es posible presentarse al concurso a pesar de no contar con el equipo suficiente para realizar el proyecto de ejecución, es decir, aspirando a todo lo referente a proyecto básico?

Sí.

19. ¿No contar, llegado el momento, con el equipo requerido para la realización del proyecto de ejecución supondría la eliminación del concurso y premios referentes a proyecto básico?

No. Llegado ese supuesto caso, en el que el ganador del concurso (que ya ha realizado el proyecto básico, y por lo tanto ya ha cobrado los honorarios profesionales por la realización del trabajo) no pudiera adscribir al contrato a los profesionales que acreditaran suficiente solvencia técnica, el Ayuntamiento de Madrid convocaría un procedimiento abierto para la realización del proyecto de ejecución que desarrollara el proyecto básico aprobado.

20. ¿Se publicará la identidad de los cinco seleccionados para la segunda fase del concurso, o la segunda fase también será anónima?

No se publicará la identidad de los cinco seleccionados. La segunda fase del concurso continuará siendo anónima.

21. We're a team of architects based in Italy. Actually we understood all the terms and conditions about the competition but however due to our formation we would risk to produce inaccurate descriptions in Spanish language. Would it be possible to present for the deadline drawings and descriptions in English language?

*(Somos un equipo de arquitectos con sede en Italia. En realidad hemos entendido todos los términos y condiciones del concurso pero, sin embargo, debido a nuestra formación podríamos correr el riesgo de realizar descripciones inexactas en español. ¿Sería posible la presentación en la fecha límite de los dibujos y memoria en inglés?*

The competition rules specify that the proposals must be submitted in Spanish language.

## IV.2.4 DOUE

[http://www.coam.es/media/Default%20Files/servicios/concursos/concursos\\_ocam/2016/plaza\\_espania/anuncio\\_DOUE.pdf](http://www.coam.es/media/Default%20Files/servicios/concursos/concursos_ocam/2016/plaza_espania/anuncio_DOUE.pdf)

*(Las bases del concurso especifican que las propuestas deberán enviarse en español)*

**22. ¿Se dispone del documento de participación y bases del concurso en inglés?**

No, todos los documentos del concurso están disponibles exclusivamente en español (castellano).

**23. ¿Cómo se deben rellenar los anexos con los datos de los concursantes cuando se trata de un equipo de varios profesionales que no conforman una empresa? ¿Hay que rellenar uno por cada profesional? ¿No se debe aportar ningún documento donde se especifiquen todos los participantes y el cargo que representan en la elaboración de la propuesta?**

En el anexo I deberán figurar todos los coautores de la propuesta (y los colaboradores, en caso de que lo consideréis oportuno) y deberá estar firmado por todos ellos.

En cuanto al anexo II, cada uno de los coautores deberá presentar una declaración responsable.

***Se recomienda incluir email y teléfono de contacto***

**24. En referencia al Anexo 1 en el cual hay que poner nombre y DNI. ¿Si se tratase de un arquitecto extranjero (no español) se incluirá el número de pasaporte?**

En caso de arquitectos extranjeros se deberá indicar el número de identidad de su país de origen o su número de pasaporte.

Recordamos que los únicos títulos de arquitecto legalmente reconocibles con el español son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Los arquitectos del resto de nacionalidades no podrán participar en el concurso, salvo que tengan su título homologado en España o en algún país



de la Unión Europea.

**25. En referencia al Anexo 2. ¿Un arquitecto que es no español que debe declarar?**

A) Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia

B) Estar de alta y al corriente de pago en el Impuesto de Actividades Económicas.

(No tener deudas referentes al Impuesto de Actividades Económicas y tener voluntad de darse de alta en el mencionado impuesto antes de firmar el contrato)

C) Que tiene capacidad jurídica y de obrar y solvencia técnica y económica para la realización del objeto del contrato.

(Título legalmente reconocible u homologado con el español y capacidad económica para hacer frente al encargo posterior referente a la redacción del proyecto básico)

D) Que no está incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

E) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social.

(No tener deudas con la Seguridad Social)

F) Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

**26. Si se conforma una UTE, ¿debe presentarse el acuerdo de UTE dentro del sobre 3?**

No, no es necesario. La UTE tan solo debería formalizarse antes de la firma del contrato.

**27. Si se conforma una UTE, ¿debe presentarse el 'Anexo I Boletín de Identificación' y el Anexo II Declaración responsable' de cada uno de los miembros de la UTE o únicamente del representante del equipo?**

En el anexo I deben aparecer todos los coautores de la propuesta, e ir firmado por todos ellos. En cuanto al anexo II, cada uno de los coautores de la propuesta deberá cumplimentar una declaración responsable.

**28. Hemos encontrado que en el documento de las Bases se requieren 3 paneles DIN A1 mientras que en el Pliego de prescripciones técnicas habla de máximo 2 paneles DIN A1. ¿Nos podrían aclarar este punto?**

Efectivamente existe un error en el pliego técnico. Se deberán entregar tres (3) paneles DIN A1.

**29. El Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares especifica que "[...] Esta información gráfica deberá ir acompañada de una memoria escrita que no deberá sobrepasar las 3000 palabras y que se presentará en formato A3. [...] Deberá incorporarse, además, un resumen ejecutivo de la misma, cuya extensión máxima será de 3000 caracteres con espacios, en la primera página del documento."**

Por su parte, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se menciona la presentación del resumen ejecutivo.

**Solicitamos aclaración al respecto**

Deberá incorporarse el resumen ejecutivo al que se hace mención en el pliego técnico.

**30. ¿Sería posible disponer de los pliegos en formato editable y no como escaneo para facilitar su lectura y edición?**

En cuanto a la publicación de los pliegos en formato editable, el criterio de todas las Administraciones, compartido por la Oficina de Concursos del COAM, es facilitar esta documentación en formato PDF.

**31. En las bases se especifica el contenido de los paneles 1 y 2 en la parte superior. ¿El contenido del panel 3 es de libre elección?**

El contenido del panel 3 es libre. Recordamos que en el punto 7.1 del Pliego Técnico también se solicitan, al menos, dos secciones a escala 1:1000.

32. En el pliego de cláusulas administrativas, página 5, se lee: "...se deberá entregar una reproducción reducida de los tres paneles y de la memoria en folios en formato DIN-A3." ¿Se entiende entonces que la memoria se entrega en papel A3, en cuyo caso, el adjetivo "reducido" sólo se aplica a los paneles? Si se reduce la memoria, quedaría en formato A4.

Efectivamente, la reproducción en papel de la memoria no será reducida, sino en formato DIN A3.

33. En la cláusula 9 del p. c. administrativas se indica que en el sobre 2 se entregará una memoria de propuesta y se fija un límite de 3000 palabras pudiendo ir acompañadas de esquemas o gráficos. ¿Se fija un límite de hojas? O se podrían llenar con gráficos cualquier número de hojas.

No existe fijado un número de hojas. Se podrán incluir tantos gráficos como se considere oportuno.

34. ¿Cuál es el límite máximo (si lo hay) de palabras o de páginas para la memoria técnica?

Tal y como se establece en la página 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la memoria no deberá superar las 3.000 palabras.

35. Al descargar toda la información que se facilita sobre el concurso nos hemos dado cuenta de que falta la página número 2 del "pliego de cláusulas técnicas particulares".

Se ha subsanado el error y publicado nuevamente el documento completo.

36. Estudiando la documentación nos surge una duda acerca de la información gráfica que aportan en CAD. Montando los 9 cuadrantes de los planos que facilitan, vemos que se cortan al norte a la altura de la Rosaleda, por lo que no cubre el ámbito de análisis y estudio. ¿Sería posible que facilitaran adicionalmente la cartografía de los tres cuadrantes al norte que faltan para cubrir dicho ámbito?

Se ha subsanado el error y publicado esta documentación.

- 37. Quisiéramos aclarar la fecha límite de entrega en el supuesto de enviar los paneles por mensajería. En las bases se habla de las 24 horas del día 10 de septiembre de 2016, al ser sábado, ¿podríais confirmar que la recepción de proyectos estará abierta hasta las 24 horas y qué protocolo de envío deberíamos seguir?**

El plazo de presentación de propuestas finaliza el día 10 de septiembre pero, como cae en sábado, la OCAM no estará abierta, de modo que si enviáis vuestra propuesta por correo o empresa de mensajería podréis hacerlo hasta las 24 horas del sábado día 10 de septiembre (y notificar el envío también antes de esa hora), pero si tenéis previsto entregar en mano deberéis hacerlo, como límite, el viernes día 9 de septiembre, en horario de apertura de la OCAM, es decir, hasta las 15:00 horas.

- 38. ¿Un arquitecto que pertenece a la Junta de Representantes del COAM tiene alguna incompatibilidad por ese hecho para presentarse a este concurso?**

Formar parte de la Junta de Representantes del COAM no implica ningún tipo de incompatibilidad de cara a la presentación a concurso gestionados por el COAM.

- 39. ¿La valoración de las propuestas por parte de la ciudadanía se hará la mismo tiempo que la valoración del jurado?**

Tal y como se especifica en las bases, todas las propuestas admitidas serán publicadas para su valoración por parte de la ciudadanía.

Con posterioridad se reunirá el Jurado, en el que el Concejal de participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto trasladará la opinión de la ciudadanía con el peso de un voto más en el Jurado.

El Jurado seleccionará un máximo de cinco propuestas para su paso a la segunda fase del concurso y con posterioridad seleccionará las dos propuestas que considere de mayor calidad.

Esas dos propuestas se someterán a un nuevo proceso de participación de modo que ganará el concurso la propuesta más votada en este proceso.

40. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica, en su cláusula 14, que la votación popular en la primera fase dará como resultado cinco propuestas, las más valoradas, cada una de ellas con una puntuación asignada entre 1 y 5, en función del apoyo recibido. Sin embargo, el Pliego no menciona de qué forma se integra esta puntuación con el resto de los votos, es decir, cuál es la ponderación de este criterio. El resto de criterios que serán considerados, se encuentran listados en la cláusula 13, pero sin referencia específica a su peso en la valoración global.

Por todo ello, se solicita aclaración respecto del procedimiento previsto para la valoración de las proposiciones.

El Concejal de participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto trasladará la opinión de la ciudadanía con el peso de un voto más en el Jurado, tal y como también se describe en la misma cláusula 14.

El Jurado valorará las propuestas en base a su calidad global, teniendo en cuenta los criterios de valoración definidos en la cláusula 13, pero sin asignar de antemano un peso específico a cada uno de ellos.

### CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Uno de los requerimientos derivados de la encuesta de participación ciudadana, es el punto 14, donde se dice que se deberá mantener el paso elevado de Bailén haciéndolo peatonal. ¿Es obligatorio mantener este paso elevado, o se puede proponer alguna solución alternativa eliminándolo?

Es obligatorio mantenerlo.

2. En los parámetros vinculantes derivados del proceso de participación ciudadana se establece en el punto 14 que: " Se deberá mantener el paso elevado de Bailen haciéndolo peatonal para conectar la plaza con los Jardines de Sabatini, Plaza de Oriente y Parque del Oeste. ¿Eso implica que el paso elevado de coches se suprime totalmente?

Sí, su uso deberá ser estrictamente peatonal.

3. ¿Se podría disponer de documentación más detallada del nudo en el que se cruzan la calle Bailén y la Cuesta de San Vicente. Estructura de la plataforma, cimientos, etc.?

No se dispone de esta documentación.

4. En relación al monumento a Cervantes y el Quijote pone en las bases que deberá mantenerse en su ubicación actual. ¿Podría moverse dentro de la plaza?

No. Deberá mantenerse en su ubicación actual.

5. ¿Es necesario conservar el estanque?

No. Las bases no hacen referencia a este aspecto.

6. En estos mismos parámetros vinculantes, se establece que el aparcamiento de rotación subterráneo se debe mantener y transformar en aparcamiento mixto. ¿Si se ampliaran las plazas de aparcamiento en el entorno del ámbito, se podría utilizar parte de la estructura del aparcamiento subterráneo para otros usos que no sean de aparcamiento?

En otra parte de las determinaciones vinculantes se dice que la parte que actualmente es comercial debe mantenerse pero compatibilizándose con alguna propuesta cultural.

También se dice que deberían aumentarse las plazas de aparcamiento. Evidentemente todo no es posible al mismo tiempo por lo cual habrá que hacer una propuesta equilibrada y justificada y el Jurado la valorará en este sentido.

7. En relación al aparcamiento subterráneo, se habla de mantenerlo, transformándolo en aparcamiento mixto para residentes y visitantes. También habla de estudiar la posibilidad de ampliarlo. ¿Sería admisible plantear una reducción en el número de plazas?

No. Cualquier ampliación del aparcamiento subterráneo deberá llevar

aparejado un aumento del número de plazas.

8. ¿Es posible suprimir la rampa del aparcamiento subterráneo frente a la fachada del Edificio España?

Sí.

9. En la documentación gráfica aportada en los pliegos del concurso no se adjuntan secciones con la cota de los túneles de metro, tanto de línea 3 como de línea 10. ¿Sería posible obtener esa información, muy necesaria para la elaboración de las propuestas?

Se publica nueva documentación gráfica. Secciones, aparcamiento subterráneo e infraestructuras subterráneas existentes.

10. Querriamos saber si podrían publicar más información sobre las infraestructuras subterráneas bajo la Plaza de España. En concreto, creemos necesario para el proyecto planos detallados de la estación de metro de Plaza de España, y los trazados, secciones y pendientes de las líneas 3, 10 y 6 que cruzan bajo tierra el ámbito de actuación.

No se dispone de esta documentación.

11. ¿Está disponible alguna cartografía en CAD o SIG de las conexiones subterráneas de Metro en el entorno de la Plaza, con sus respectivas secciones, para saber por dónde discurren los túneles en esa zona?

No se dispone de esta documentación.

12. Se aportan planos DWG del área de actuación, pero no secciones u otra cartografía determinante. En el documento "Estudio de densidad, uso y protección de la edificación" aparecen cuatro secciones de mucho interés. ¿Podrían suministrar al menos esas secciones en formato DWG?

No se dispone de esta documentación.

13. ¿Podrían suministrar alzados de los edificios que rodean la Plaza España y del último tramo de la Gran Vía?

No se dispone de esta documentación

14. Es posible disponer de los alzados de los monumentos de la Plaza que hay que preservar conforme a las Bases.

No se dispone de esta documentación

15. El Palacio Real es la pieza de arquitectura más importante visible desde el ámbito prioritario del concurso y que conforma el ámbito complementario. ¿Podrían suministrar sus alzados y sus dos secciones principales (ejes N-S y E-O) en formato DWG?

No se dispone de esta documentación.

16. En el documento "Cartografía" se incluye en PDF el fragmento de un plano de Madrid más amplio que el área estricta del concurso. Este tipo de documento resulta fundamental para trabajar el diseño y presentar la propuesta. ¿Podrían suministrar en formato DWG un plano de Madrid a una escala similar que alcance toda la ciudad o al menos una gran parte de la ciudad?

No se dispone de esta documentación.

17. ¿Podrían facilitar un plano subterráneo de Plaza de España, para ver tanto el parking como las calles bajo rasante, así como el circuito del Metro de Madrid?

Se publica nueva documentación gráfica. Secciones, aparcamiento subterráneo e infraestructuras subterráneas existentes.

18. ¿Podrían suministrar en formato DWG un plano del subsuelo del área de actuación? Especialmente con la red de metro y con otras preexistencias que ustedes consideren relevantes.

No se dispone de esta documentación. Se han añadido a la documentación del concurso secciones y plantas del aparcamiento subterráneo y de



infraestructuras subterráneas existentes.

19. El documento “Información, análisis y diagnóstico” incluye el capítulo “Estudio de la vegetación de la plaza de España de Madrid” en el que se cita un estudio de 2012 y se resume el arbolado existente, aunque no se identifican los ejemplares en el plano ¿Podrían suministrar, si existe, el plano con la identificación del arbolado, especialmente de los ejemplares a proteger?

No se dispone de esta documentación.

20. Puesto que los pdf no tienen resolución suficiente y es un trabajo que ya está hecho y podríamos aprovechar; ¿sería posible tener la documentación del arbolado, las secciones actuales de la plaza y los alzados de los edificios en dwg? o quizás en un pdf vectorial que sea editable fácilmente.

No se dispone de esta documentación.

21. En cuanto al arbolado, sería de agradecer saber el número y las especies que existen en la plaza.

No se dispone de más información que la incluida en el trabajo de diagnóstico.

22. En el pliego de cláusulas técnicas, en la página 4, penúltimo párrafo, se dice que en el anexo tres se suministra información cartográfica y fotográfica. No encuentro información fotográfica, por favor me pueden aclarar si existe y donde la podría consultar.

La información fotográfica a la que se hace referencia es la contenida en los documentos de estudios y diagnósticos.

23. En el plano “Aparcamientos públicos en el entorno de Pza. de España” del “Estudio de Movilidad” del Anexo I se clasifican los parkings de la zona por colores según su régimen de uso, sin embargo no aparece el parking de la Plaza de los Cubos en Princesa.

¿Se trata de un error?

Efectivamente, la no inclusión del aparcamiento de la Plaza de los Cubos es un error del plano adjuntado.

**24. ¿Se podrían facilitar planos con información sobre el tráfico, como el de la pág. 33 del “Estudio de Movilidad” del Anexo I, de las zonas adyacentes a las mostradas en este plano?**

No se dispone de más planos de información detallada como el de la pág. 33, no obstante el plano de IMD que está incluido en la plataforma de “Open Data” del Ayuntamiento de Madrid puede proporcionarle más información. Se ha publicado un informe de aforos de tráfico.

**25. Evidentemente, el diseño del tráfico en el área deberá formar parte de la propuesta. Sin embargo, su repercusión en la ciudad puede ser muy significativa y debería considerar el plan para todo Madrid. ¿Existe algún modelo o propuesta general para el futuro del tráfico en la ciudad? Si es así, ¿Podrían suministrarlo?**

No se dispone de esta documentación. Se ha publicado un informe de aforos de tráfico.

**26. Se podría saber cuál es la carga máxima que aguanta la losa del parking.**

No se dispone de esta información.

**27. ¿cuál es el presupuesto total del proyecto? En las bases no hemos encontrado información al respecto.**

El presupuesto de ejecución material no está limitado.

**28. ¿Se dispone de una estimación de la inversión económica municipal en el ámbito de actuación?**

No.

29. ¿Hay datos o estudios sobre la “puesta en carga” (viviendas, m2 oficina, galerías comerciales, etc.) del Edificio España, la Torre de Madrid y los nuevos hoteles?

No.

30. ¿Los jardines Sabatinni son de propiedad municipal?

Los jardines de Sabatinni son de propiedad municipal y se encuentran incluidos en el ámbito de posibles intervenciones complementarias.

31. ¿Por qué entra en el ámbito del estudio la calle San Ignacio de Loyola? ¿Se pretende abrir al tráfico?

La calle de San Ignacio de Loyola está incluida en el ámbito de posibles intervenciones complementarias. Se considera que podría tener influencia en el “funcionamiento” de la Plaza. En cualquier caso, los concursantes tienen libertad en cuanto a la realización de sus propuestas.